



COMUNICADO INTERNO DE CONPUCOL
“Convocatoria a la comunidad colegiada a participar
en el proyecto de reforma de la profesión”

CÓDIGO	CIC-02-PN
VERSIÓN	01
FECHA	18/05/20

Página 1 de 4

EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA

COMUNICA A LOS COLEGIADOS Y DIRECTIVOS DE SUS SECCIONALES :

SECCIONAL MOCOA	Región Putumayo
SECCIONAL TAME	Región Arauca
SECCIONAL IBAGUÉ	Región Tolima
SECCIONAL QUIBDÓ	Región Chocó
SECCIONAL TUNJA	Región Boyacá
SECCIONAL V/VICENCIO	Región Meta
SECCIONAL B/QUILLA	Región Caribe
SECCIONAL BOGOTA	Resto del País

Que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) amparado en el numeral 5° del artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, ha conformado un Comité que tiene como objetivo fundamental preparar y presentar una propuesta mediante la cual se revise y modifiquen las normas que regulan el ejercicio de la profesión contable en Colombia, y que han sido establecidos en la ley 43 de 1990, en la Ley 145 de 1960, y en otras disposiciones legales.

El mencionado Comité está conformado por profesionales expertos en el estudio y/o el ejercicio de la de la profesión contable y su regulación, quienes actúan en la Academia, o Independientes a título personal, en Firmas, Empresas, Agremiaciones e Instituciones del Estado con interés en la profesión. En éste Comité participa CONPUCOL.

El Colegio en su compromiso e interés de participar en un proyecto de ley que establezca los fundamentos del ejercicio profesional de los Contadores, armonizado a las dinámicas actuales y sus demandas, orienta a las Juntas Directivas y Colegiados de sus Seccionales que:

1. Es necesario conformar uno o varios Equipos de Trabajo Regional por cada Seccional, para contribuir a construir conjuntamente el proyecto que determinará el destino de la profesión de los contadores frente a las condiciones de evolución del entorno del ejercicio profesional.
2. El Equipo de trabajo deberá conformarse con la participación libre y voluntaria de los colegas profesionales que actúan en los diferentes sectores regionales, de la Academia, e Instituciones Gubernamentales donde haya interés por la profesió.
3. Cada miembro inscrito para conformar el Equipo deberá reportarse a la Dirección Nacional de CONPUCOL, para que a su vez, se oficie la inscripción de todos los participantes ante el CTCP
4. Los miembros del Equipo conformado deberán ceñirse al Reglamento establecido por el CTCP para sus Comités de Apoyo.



COMUNICADO INTERNO DE CONPUCOL
“Convocatoria a la comunidad colegiada a participar
en el proyecto de reforma de la profesión”

CÓDIGO	CIC-02-PN
VERSIÓN	01
FECHA	18/05/20

Página 2 de 4

5. El Equipo conformado deberá seleccionar un (1) tema máximo dos (2) de los establecidos en la tabla No.1 de este documento, y comenzar a construir de forma argumentada el documentos de debate el cual deberá exponerse ante el Comité General del CTCP, además de elegir el vocero que hará la exposición dela propuesta en el Debate.
6. El Equipo contará permanentemente con la asesoría de la Dirección General de su Gremio CONPUCOL.

Tabla No.1

Bloque principal	Mesa Discusión	Tema
Diagnóstico	1	Diagnóstico Ley 43
Definiciones	2	Definición de la CONTADURIA PUBLICA como profesión
	3	Definición del profesional y las sociedades de profesionales
	4	Definición de Fe pública y confianza pública
Principios y comportamiento	5	Campo de acción del profesional
	6	Principios fundamentales del ejercicio profesional
	7	Código de ética profesional
Competencias	8	Determinar competencias del profesional
Derechos y responsabilidades	9	Derechos del profesional
	10	Responsabilidades y deberes del profesional
Gobernanza	11	Gobernanza y estructura de gobierno de la profesión

Tabla No. 2 Descripción General de cada tema

(Tomado de los objetivos específicos documento “Itinerario del Comité”.

1. Formular un análisis con pensamiento crítico de la ley 43 de 1990, identificando sus fortaleza y debilidades en el marco de los requerimientos del ejercicio profesional actual y la coherencia con la estructura profesional.



COMUNICADO INTERNO DE CONPUCOL
“Convocatoria a la comunidad colegiada a participar
en el proyecto de reforma de la profesión”

CÓDIGO CIC-02-PN

VERSIÓN 01

FECHA 18/05/20

Página 3 de 4

<p>2. Definir a la contaduría pública como profesión liberal a la luz de teorías actuales sobre sociología de las profesiones, determinando su armonización con el marco constitucional y legal del ámbito de su ejercicio y la función social que debe caracterizar su acción.</p>
<p>3. Establecer definiciones claras y precisas sobre las formas jurídicas de ejercicio profesional de los contadores públicos en su carácter de personas naturales o personas jurídicas como su instrumento de acción determinando los ámbitos funcionales para la actuación independiente.</p>
<p>4. Aclarar y definir los conceptos de fe pública y confianza pública, capitales para la comprensión del alcance del ejercicio profesional y la determinación de responsabilidades.</p>
<p>5. Identificar de manera descriptiva y analítica el campo de acción de los contadores públicos tanto en su actuar como profesional independiente, así como en su actividad subordinada en entidades públicas y privadas, puntualizando claramente el sentido de sus actividades para evitar que mediante juegos semánticos se promueva el ejercicio ilegal disimulado por parte de los usuarios de los servicios propios de la actividad.</p>
<p>6. Establecer principios fundamentales del ejercicio profesional en la perspectiva de la protección del bien común en el marco de la verdad, la racionalidad, la honestidad intelectual y la responsabilidad intelectual.</p>
<p>7. Proponer un texto de Código de Ética Profesional del Contador Público que a partir de principios fundamentales de ejercicio profesional determine una casuística de las conductas apropiada e inapropiadas en el trabajo y fundamentado en la protección del bien común, coadyuvando a la construcción de confianza social en las actividades profesionales.</p>
<p>8. Identificar y definir las competencias y habilidades intelectuales, técnicas y tecnológicas de las que debe estar en dominio el contador público para emprender y mantener con integridad y suficiencia el ejercicio profesional en sus diversas actividades.</p>
<p>9. Identificar y definir los derechos de los contadores públicos en el ejercicio de la profesión, alineándolos con los derechos fundamentales establecidos para todos los ciudadanos en el ordenamiento constitucional y legal.</p>
<p>10. Identificar y definir los deberes de los contadores públicos en el ejercicio de su profesión, en relación con el estado y la sociedad, determinando el alcance de tales obligaciones, asunto indispensable para definir las responsabilidades derivadas.</p>

	COMUNICADO INTERNO DE CONPUCOL “Convocatoria a la comunidad colegiada a participar en el proyecto de reforma de la profesión”	CÓDIGO	CIC-02-PN
		VERSIÓN	01
		FECHA	18/05/20
		Página 4 de 4	

Formular un texto relacionado con Responsabilidades de los Contadores Públicos, derivadas de sus conductas en el ejercicio profesional, con énfasis en la responsabilidad subjetiva o de medios y que proscriba las responsabilidades objetivas o de resultados, al tiempo que elimine en lo posible la existencia de duplicación de responsabilidades por los mismos hechos.

11. Construir una propuesta de gobierno de la profesión en aspectos relativos al control de las actividades profesionales, la habilitación para el ejercicio profesional a través de personas naturales y jurídicas, y de las orientaciones conceptuales y técnicas necesarias.

Así que esperamos que las Juntas Directivas de las Seccionales obren en consecuencia y convoquen a que la comunidad colegiada de CONPUCOL, y no colegiada, participe en este proceso tan vital y clave para la profesión.

ACLARACIÓN:

Es importante que sepan que una vez el Comité General conformado por el CTCP planifique con claridad la metodología y establezca las directrices para el desarrollo que se seguirá, la Dirección General de CONPUCOL organizará los por menores con cada Equipo de sus Seccionales de acuerdo con los temas que seleccionaron trabajar.

Es un momento histórico para la profesión y hoy más que nunca les oriento a reafirmar cada palabra de nuestro slogan: **“Unidos por la calidad en el ejercicio profesional del Contador”**. La profesión nos convoca, la profesión necesita de sus profesionales para defenderla, engrandecerla y que se magnifique. La profesión es la razón máxima para estar colegiados.

CONPUCOL: ¡¡¡”Presente, Presente, Presente”¡¡¡

(Firmado en su original)

FLOR STELLA QUIROGA MORA

Presidente Nacional

Colegio de Contadores Públicos de Colombia

Mayo 18 de 2020